



NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-121-2020, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880.

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1696** 

Santiago, 28 de julio de 2021

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA 119123-129-2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/45/2021, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Jefa del Departamento Jurídico; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente sancionatorio Rol D-121-2020-

## CONSIDERANDO:

- 1. Con fecha **8 de junio de 2021**, a través de la Res. Ex. **N°1229**, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de **Instituto Profesional AEIP SpA** ("la empresa"), Rol Único Tributario N°**96.621.640-9**, sancionando a la titular con una multa de diecisiete unidades tributarias anuales (17 UTA).
- 2. La Res. Ex. N!1229/2021, fue notificada el día **9 de junio** a la empresa, mediante notificación realizada por correo electrónico.





3. En el procedimiento sancionatorio Rol **D-121-2020**, tiene calidad de interesado Javier Antonio Meneses Pontigo.

4. Con fecha **16 de junio de 2021**, en representación de la empresa, presentaron un escrito, por el cual en lo principal interpusieron un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° **1229/2021**; en el otrosí, acompañaron documentos; y en el segundo otrosí, acompañaron personería.

5. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: "(...) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)".

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en la plataforma web: https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2313

#### **RESUELVO:**

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res Ex. N°1229/2021 de la SMA por parte de Instituto Profesional AEIP SpA, al interesado identificado en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol D-121-2020 alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 1229/2021.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIRA SER SUPERINTENDENTE \*

CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

# PTB/CSS

Notificación por correo electrónico:

-Eduardo Estrada Bayo y Patricia Cabello Pedrasa, ambos en representación de Instituto Profesional AIEP SpA: <a href="mailto:rodrigo.nunez@aiep.cl">rodrigo.nunez@aiep.cl</a> y <a href="mailto:valeria.olivares@aiep.cl">valeria.olivares@aiep.cl</a>





## Notificación por carta certificada:

-Javier Antonio Meneses Pontigo, domiciliado en calle Echaurren N°129, departamento N°131, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

## C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorios, Superintendencia de Medio Ambiente

Expediente ceropapel N.° 14501/2021 Rol D-121-2020